

	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE FISCALIZACION		
Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02	

DCD 549 2022-100

Ibagué, 170 DIC 20.

Doctor
CÉSAR AUGUSTO RESTREPO
 Alcalde del Municipio
 Villahermosa – Tolima

ASUNTO: Resultado Trámite Denuncia 012 de 2022.

Respetado doctor Restrepo:

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 4 del Acto Legislativo No. 004 de 2019, en concordancia con los artículos 1 y 2 del mismo Acto Legislativo y las leyes 42 de 1993 y 330 de 1996 y Decreto 403 de 2020, practicó Actuación Especial de Fiscalización a la Administración Municipal de Villahermosa – Tolima; en atención a la Denuncia - 012 de 2022.

ANTECEDENTES

La Dirección Técnica de Participación Ciudadana, elevó a denuncia los hechos puestos en conocimiento mediante comunicación N° CDT-RE-2022-0000921 del 04 de marzo de 2022, por por el Dr. GUSTAVO ADOLFO MEDINA NAVARRETE, Secretario Procuraduría Provincial de Instrucción de Honda, (denunciante), hechos que se relacionan con "Presuntas irregularidades en la ejecución de los contratos de Obra No. 087 de 2018 y de interventoría N. 103 de 2018"

Mediante el Memorando de asignación RM-2021-0002456 del 09 de Junio de 2022, la Contraloría Departamental del Tolima asignó la Denuncia 012 de 2022, al funcionario Oscar Gaona Molina, con el fin de que evalué la gestión administrativa adelantada por la Administración Municipal de Villahermosa – Tolima, frente a los hechos denunciados.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Tolima, como resultado de la Actuación Especial de Fiscalización adelantada a la Administración Municipal de Villahermosa – Tolima, con el fin de constatar la gestión administrativa frente a la ejecución de los contratos de Obra No. 087 de 2018 y de Interventoría No. 103 de 2018, determinó que la gestión y actuaciones administrativas adelantadas no cumplieron con los principios de economía y legalidad, al haberse presentado un incumplimiento de las normas que regulan el manejo contractual, en

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Página 1 de 12

	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE FISCALIZACION		
Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02	

lo que respecta a la ejecución de una inadecuada etapa de planeación, como se puede evidenciar en el contenido del informe.

341

1. RESULTADO DE LA AUDITORÍA

170 DIC 2018

Evaluada la información allegada por el denunciante y de la Administración de Villahermosa – Tolima, la comisión auditora adelanto el procedimiento de control fiscal, donde se adelantaron las siguientes actuaciones para atender los hechos objeto de la denuncia.

Contratación objeto de evaluación

CONTRATO	OBJETO	VALOR
No. 087 de 2018,	Construcción obras de pavimentación de vías en la zona urbana del municipio de Villahermosa Tolima, en la Carrera 2 entre Calle 2 y 3, Carrera 4 entre Calle 5 y 6, Calle 5 entre Carrera 4 y 5, Carrera 5 entre Calle 5 y 6, Calle 6 entre Carera 4 y 5,	565.651.939,00
CMA-001-2018,	interventoría técnica administrativa y financiera para la construcción obras de pavimentación de vías en la zona urbana del municipio de Villahermosa Tolima, en la Carrera 2 entre la Calle 2 y 3, Carrera 4 entre Calle 5 y 6, Calle 5 entre Carrera 4 y 5, Carrera 5 entre Calle 5 y 6, Calle 6 entre Carrera 4 y 5	34.002.318,00
TOTAL		599.654.257.00

Actuaciones adelantadas.

La comisión de auditoría evaluará la gestión administrativa ejecutada por la Administración de Villahermosa frente a los siguientes contratos:

Etapa precontractual

La comisión de auditoría constató que las actuaciones adelantadas frente a los estudios previos, pliego de condiciones, verificación de los requisitos como Disponibilidad Presupuestal, evaluación de la oferta, experiencia e idoneidad del contratista, pólizas de cumplimiento, estabilidad de obra, extracontractual y manejo de anticipo, pago de seguridad social, pago de las obligaciones fiscales derivadas del estatuto rentístico del Municipio entre ellas estampillas pro adulto mayor, pro cultura, seguridad ciudadana, retención en la fuente, e industria y comercio, se encuentran ajustados a las normas de contratación estatal y estatuto de rentas del municipio.

Evaluación gastos de administración:

El contrato presunto el siguiente escenario financiero con respecto al A.I.U.

VR.	DEL	VR	COSTO	VR. AIU	AIU 30%
-----	-----	----	-------	---------	---------

CONTRATO	DIRECTO		ADMINISTRACION	IMPREVISTO	UTILIDAD	5%-
565.651.939,00	432.224.569,00	129.667.371,00	N - 23% - 76.7	S 2% - 6.7	16.6	
			99.411.651,00	8.644.491,00	21.611.228,00	

El contratista allego la siguiente relación de gastos de administración, que fueron objeto de verificación al confrontar los ítems frente a lo soportes allegados en el contrato No. 087 de 2018 y que a continuación se detallan:

ANALISIS FINAL DETALLADO DE ADMINISTRACION					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	DETALLE DE ADMINISTRACION		VALOR ASUMIDO
	ADMINISTRACION	23,00%			
			IMPUESTOS, DECUENTOS Y GASTOS DE LEGALIZACION		\$ 82.097.666,21
			ESTAMPILLAS		
				PROCULTURA	11.313.039,00
				PROADULTO MAYOR	8.484.780,00
				RECUPERACION DE GASTOS ADMINISTRATIVOS	11.313.039,00
			IMPUESTOS		
				SEGURIDAD CIUDADANA	28.282.596,00
				RETENCION EN LA FUENTE	11.313.039,00
				INDUSTRIA Y COMERCIO INCO	7.353.476,00
			POLIZAS		
				CUMPLIMIENTO	3.886.659,21
				RESPONSABILIDAD CIVIL	151.038,00
			LABORATORIOS		2.416.737,20
			CONCRETOS		
				RESISTENCIA DE CONCRETO	1.416.737,20
			SUELOS		
				DENSIDADES DE COMPACTACION GRANULARES	1.000.000,00
			PERSONAL DE APOYO TECNICO LOGISTICO		2.700.000,00
				TOPOGRAFO	1.350.000,00
				CADENERO	1.350.000,00
			PERSONAL PROFESIONAL		7.875.000,00
				DIRECTOR DE OBRA	3.180.000,00

	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE FISCALIZACION		
Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02	

Costos prestacionales y aportes obligatorios de seguridad social, parafiscales del personal, de acuerdo con la ley	1,00%	RESIDENTE DE OBRA	4.695.000,00	4.322.245,59
		SEGURIDAD SOCIAL- PARA FISCALES		
		SEGURIDAD SOCIAL	2.806.759,59	
		FIC	1.515.486,00	
SUMAS IGUALES				99.411.649,00

Verificados los documentos allegados por el contratista, para soportar los gastos de administración, la comisión de auditoría encuentra ajustados los pagos realizados con respecto a los gastos de administración según el contrato No. 087 de 2018.

Etapa de ejecución

La Dirección Técnica de Participación Ciudadana, Mediante el oficio CDT-RM-2022-00002284 del 14 de junio de 2022, solicitó el apoyo técnico de un profesional idóneo en obras, a la Dirección Técnica de Control Fiscal, quien designó a la funcionaria Lina Johana Flórez Días, Profesional Universitaria, quien el día 30 de octubre de 2022, presentó el informe técnico sobre la evaluación realizada a los contratos No. 087 de y 103 de 2018, en los siguientes términos:

INFORME TECNICO DE VISITA REALIZADA AL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA-TOLIMA PARA ATENDER LA DENUNCIA

VISITA TECNICA No. 1		FECHA: 11 A 13 DE OCTUBRE DE 2022	LUGAR: MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA
ENTIDAD AUDITADA		ALCALDIA DE VILLAHERMOSA	
No.	CONTATO	OBJETO	VALOR
1	087 20/06/2018	CONSTRUCCIÓN OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE VIAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA - TOLIMA EN LA CARRERA 2 ENTRE CALLES 2 Y 3, CARRERA 4 ENTRE CALLES 5 Y 6, CALLE 5 ENTRE CARRERA 4 Y 5, CARRERA 5 ENTRE CLLE 5 Y 6, CALLE 6 ENTRE CARRERA 4 Y 5.	\$565.651.939.00
2	103 13/07/2018	INTERCENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE VIASD EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA – TOLIMA EN LA CARRERA 2 ENTRE CALLES 2 Y 3, CARRERA 4 ENTRE CALLES 5 Y 6 CALLE 5 ENTRE CARRERA 4 Y 5, CARRERA 5 ENTRE CALLES 5 Y 6, CALLE 6 ENTRE CARRERA 4 Y 5	\$34.074.157.00
TOTAL			\$599.726.096
INTEGRANTES		<ul style="list-style-type: none"> Ingeniera Lina Jhoana Flórez Díaz, profesional Universitario de la contraloría Departamental. 	
OBJETIVO DE LA VISITA			
Realizar procedimiento de campo por profesional idóneo, a las obras objeto del contrato de obra No. 087 del 20 de junio de 2018, suscrito por la alcaldía municipal de Villahermosa y el CONSORCIO PV URBANAS VILLAHERMOSA 2018 en desarrollo de la actuación especial de fiscalización, para atender la Denuncia 012 de 2022.			
ALCANCE DE LA VISITA			
Determinar mediante proceso de observación y medición, las cantidades de obra ejecutadas, el estado actual y las condiciones de calidad, oportunidad y utilidad de las obras, objeto de la visita técnica.			

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por la versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Página 4 de 12

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>El gobierno lo que es de todos</i></p>	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE FISCALIZACION	
Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02 1970

D.I.C. 2022

CRITERIO DE LA VISITA

Mediante análisis de la información existente en los expedientes de los contratos, realizar verificación en campo, aplicando procedimientos de medición de las cantidades de obra establecidas en el contrato y las realmente ejecutadas, conforme a la información suministrada en las actas de recibo final, los diseños y especificaciones que componen los estudios previos y las propuestas presentadas.

RESULTADO DEL ANALISIS REALIZADO.

Teniendo en cuenta que mediante memorando No. 039 del 26 de abril de 2022, se establece el alcance de la asignación realizada con respecto al apoyo técnico requerido para atender la denuncia 012 de 2022 del municipio de Villahermosa - Tolima, la Comisión Auditora se desplaza al Municipio, para proceder a realizar visita de verificación en campo y de esta manera, constatar el cumplimiento en la ejecución del contrato 087 de 2018, la correcta ejecución en cuanto a cantidades de obra, operación y funcionamiento de las mismas.

Para realizar el análisis, se solicitó a la secretaria de Planeación, toda la información existente respecto del contrato de obra objeto de la denuncia, la cual reposa en los archivos documentales de la entidad.

En lo relacionado a las cantidades de obra ejecutadas, se verifico mediante mediciones y con la presencia de los intervinientes las cantidades y especificaciones técnicas relacionadas en las actas de recibo final, realizando registro fotográfico del estado de las obras en el momento de la visita.

Hechos relevantes

La alcaldía Municipal de Villahermosa realizo invitación publica, mediante proceso de licitación 002 de 2018, con el objeto Realizar la pavimentación de vías en la zona urbana del municipio, proceso al cual se le dio apertura mediante resolución No. 135 del 17 de mayo de 2018.

De acuerdo a la evaluación realizada por la Administración la oferta más favorable para la alcaldía resulto la propuesta presentada por el CONSORCIO PV URBANAS VILLAHERMOSA 2018, la cual se adjudicó mediante resolución No. 610 de junio 14 del mismo año.

El 20 de junio de 2018, se celebró contrato de obra 087 Para la ejecución del proyecto denominado "construcción obras de pavimentación de vías en la zona urbana del municipio de Villahermosa - Tolima en la carrera 2 entre calles 2 y 3, carrera 4 entre calle 5 y 6, calle 5 entre carrera 4 y 5, carrera 5 entre calle 5 y 6, calle 6 entre carrera 4 y 5" por valor de \$565.651.939.00 contrato que se estableció de la siguiente forma:

Tabla No. 1- Ficha técnica contrato.

DOCUMENTO	DETALLE
CONTRATO NUMERO	087 del 20 de junio de 2018
OBJETO	construcción obras de pavimentación de vías en la zona urbana del municipio de Villahermosa Tolima en la carrera 2 entre calles 2 y 3, carrera 4 entre calle 5 y 6, calle 5 entre carrera 4 y 5, carrera 5 entre calle 5 y 6, calle 6 entre carrera 4 y 5
CONTRATISTA	CONSORCIO PV URBANAS VILLAHERMOSA 2018
	901.190.625-5
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE RICARDO ANDRES ORTIZ CESPEDES
VALOR	\$565.651.939.00. M/CTE
VALOR ANTICIPO	282.825.970 (30%)
PLAZO	Tres (3) meses a partir del acta de inicio
INTERVENIENTOS	ARNOLD MURCIA CHARRY
SUPERVISOR	Ingeniero SANTIAGO SANCHEZ SUAREZ
FECHA DE INICIO	08/08/2018
CONTRATO FIDUCIARIO	3-1-78339 DEL 03/07/2918 FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
FECHA DE SUSPENSIÓN 1	16/08/2018
FECHA DE REINICIO 01	15/09/2018
FECHA DE SUSPENSIÓN 02	05/10/2018
FECHA DE REINICIO 02	28/10/2018
FECHA DE SUSPENSIÓN 3	18/12/2018
FECHA DE REINICIO 03	25/01/2019
FECHA DE PRORROGA 01	29/01/2018 (1.5 MESES)
FECHA DE TERMINACIÓN	22/03/2019
FECHA DE LIQUIDACIÓN	27/07/2019

Tabla. 2. Información general del contrato de interventoría No. 103

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por la versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

DOCUMENTO	DETALLE
CONTRATO No.	103 DEL 13 DE JULIO DE 2018
CONTRATISTA	ARNOLD MURCIA CHARRY
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, Y FINANCIERA, PARA CONSTRUCCIÓN OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOsa - TOLIMA EN LA CARRERA 2 ENTRE CALLES 2 Y 3, CARRERA 4 ENTRE CALLE 5 Y 6, CALLE 5 ENTRE CARRERA 4 Y 5, CARRERA 5 ENTRE CALLE 5 Y 6, CALLE 6 ENTRE CARRERA 4 Y 5
PLAZO	TRES (3) MESES A PARTIR DE ACTA DE INICIO
PLAZO ADICIONAL	1.5 MESES CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
VALOR INICIAL	\$34.074.157.00 IVA incluido
SUPERVISOR	SANTIAGO SÁNCHEZ SUAREZ
ACTA DE INICIO	08/08/2018
ACTA DE SUSPENSIÓN 01	16/08/2018
ACTA DE REINICIO 01	15/09/2018
ACTA DE SUSPENSIÓN 02	05/10/2018
ACTA DE REINICIO 02	28/10/2018
ACTA DE SUSPENSIÓN 3	18/12/2018
ACTA DE PRORROGA A SUSPENSIÓN 03	08/01/2018
ACT DE REINICIO 03	25/01/2018
ACTA DE PRORROGA No. 01	29/01/2018
ACTA FINAL	22/03/2019

El estado de las obras al momento de la visita realizada, se muestra en el registro fotográfico que se presenta a continuación:

Imagen 1. Verificación de ejecución



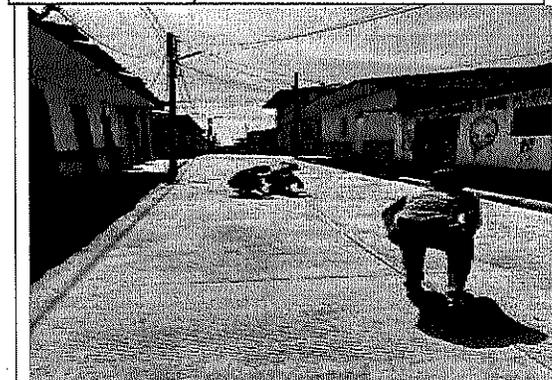
Carrera 5 entre calles 5 y 6



Carrera 4 entre 5 y 6



Carrera 1 entre calles 1 y 2



Carrera 4 entre 5 y 6

RESULTADOS DEL ANALISIS EFECTUADO

De acuerdo a los procedimientos de medición realizados y a los soportes de ejecución existentes en el expediente contractual se establecen las siguientes observaciones técnicas:

OBSERVACION No. 1.

El principio de planeación en la contratación estatal hace referencia a aquellas actividades que deben realizar las entidades antes de adelantar un proceso de contratación encaminadas a determinar de forma precisa la necesidad a satisfacer, el objeto a contratar y los recursos con los cuales se ejecutara el contrato con el fin de satisfacer el interés general, haciendo uso de los recursos públicos de manera eficiente y eficaz.

El Consejo de Estado, en Sentencia CE S III E 21489 de 2012, desarrolla el Principio de Economía por medio del deber de planeación, en los siguientes términos: "(...) el deber de planeación, en tanto manifestación del principio de economía, tiene por finalidad asegurar que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica y así poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar; si resulta o no necesario celebrar el respectivo negocio jurídico y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso; y de ser necesario, deberá estar acompañado, además, de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad; qué modalidades contractuales pueden utilizarse y cuál de ellas resulta ser la más aconsejable; las características que deba reunir el bien o servicio objeto de licitación; así como los costos y recursos que su celebración y ejecución demanden. (...) "

En el análisis realizado por la auditoría al contrato de obra No. 087 del 20 de junio de 2018 y contrato de interventoría No. 103 del 13 de julio de 2018, se puede determinar que en el proceso contractual, se presentan profundas deficiencias de planeación derivados de la ausencia de estudios pertinentes debidamente motivados y fundamentados sobre el objeto del contrato, indispensables para el análisis de la necesidad, conveniencia y oportunidad, de conformidad con los artículos 25, numerales 7 y 12, artículo 26 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, lo que ha ocasionado una serie de suspensiones, modificaciones y prórrogas como se describe a continuación :

Tipo de acta	Fecha	Motivo del acta
Suspensión 01	16/08/2018	Se identifica que en áreas del proyecto se presenta como factor determinante el trazado de las redes de acueducto y alcantarillado, que realizados apiques de campo se identifica que las mismas no se encuentran a la profundidad adecuada y que interfieren dentro de la estructura de pavimento a construir.
Suspensión 02	05/10/2018	Es necesario suspender el plazo contractual, con el objeto de permitir las condiciones climáticas y las condiciones de lluvia disminuyan.
Suspensión 03	18/12/2018	Considerando necesario suspender el plazo del contractual, con el objeto de permitir que las condiciones de suministro de cemento requerido para el proyecto se normalicen

OBSERVACION No. 2

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. (ARTÍCULO 84. Ley 1474 de 2011).

Así mismo en la ley 1474 de 2011, en el artículo 84. "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores, se determina lo siguiente en su párrafo 3, con respecto a la responsabilidad del interventor y el ordenador del gasto:

PARAGRAFO 3: El interventor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor."

Cuando el ordenador del gasto sea informado oportunamente de los posibles incumplimientos de un contratista y no lo comine al cumplimiento de lo pactado o adopte las medidas necesarias para salvaguardar el interés general y los recursos públicos involucrados, será responsable solidariamente con este, de los perjuicios que se ocasionen.

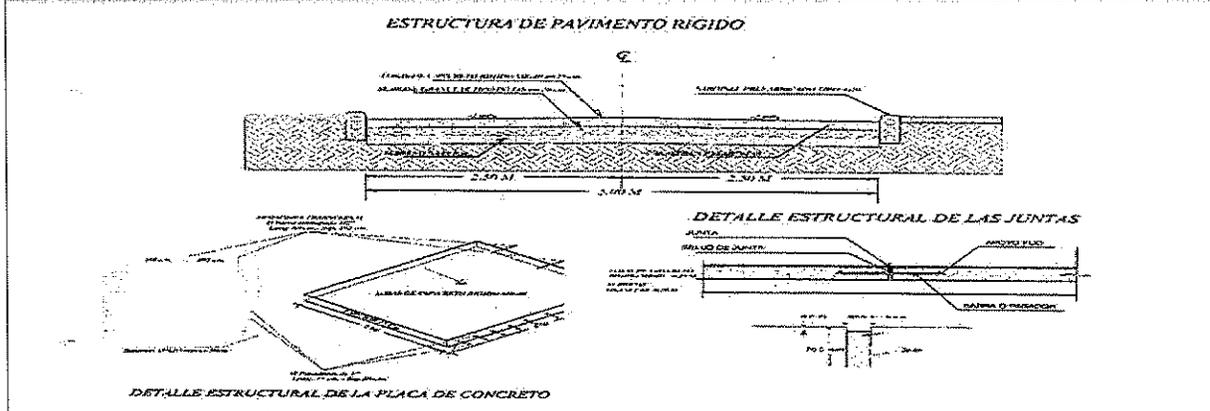
Disposiciones que no fueron atendidas en las siguientes situaciones:

La alcaldía municipal de Villahermosa, suscribió contrato de obra No. 087 del 20 de junio de 2018, por valor total de \$565.651.939.00. M/CTE, cuyo objeto es "construcción obras de pavimentación de vías en la zona urbana del municipio de Villahermosa - Tolima en la carrera 2 entre calles 2 y 3, carrera 4 entre calles 5 y 6, calle 5 entre carrera 4 y 5, carrera 5 entre calle 5 y 6, calle 6 entre carrera 4 y 5", contrato que se encuentra recibido a entera satisfacción por parte de la Administración Municipal de Villahermosa, como consta en acta de recibo final de obra, de fecha 22 de marzo de 2019.

Una vez realizada visita al sitio de las obras por parte de la auditoría y funcionarios de la entidad, para constatar la ejecución

en cantidad, se realizó el análisis de la información contenida en los expedientes contractuales tanto del contrato de obra como del contrato de interventoría. En el análisis, la auditoría evidencia el informe final de interventoría de fecha 22 de marzo de 2019, donde se presenta el detalle general de la estructura de pavimento de las calles a intervenir, el cual se presenta a continuación:

Imagen 2. Diseño de pavimento



Tomando como referencia el diseño presentado por la interventoría, se realizó la evaluación y el cálculo de cantidades de cada uno de los ítems del cuadro de costos, de las cantidades de obra ejecutadas Vs cantidades de obra verificadas por la auditoría, se realizó el análisis para el cálculo de las cantidades a cada una de los ítems que componen el acta de recibo final así:

Tabla 3. Cálculo de cantidades

LOCALIZACIÓN	AREA AUDITORIA	AREA CONTRATO	ESPESOR DE PLACA A DEMOLER	DEMOLICIÓN DE PLACA	CAJEO	SUMINISTRO SUBBASE
CARRERA 4 ENTRE CALLES 5 Y 6	288,425	269,103	0,29	83,64325	28,8425	57,685
CALLE 6 ENTRE CARRERA 4 Y 5	195,6	185,481	0,28	54,768	18,5481	39,12
CARRERA 5 ENTRE CALLE 5 Y 6	392,48	379,32	0,29	113,8192	37,932	78,496
CALLE 5 CARRERA 4 Y 6	245,775	222,532	0,28	68,817	22,2532	49,155
CARRERA 2 ENTRE 2 Y 3	291,775	284,512	0,29	84,61475	28,4512	58,355
TOTAL	1414,055	1340,948	1,43	405,6622	136,027	282,811

Con respecto a la actividad identificada en el cuadro de costos y cantidades con el ítem **2,6 "Construcción placa en concreto MR 40 E= 0.15 M"** se evidencia que se sustituyó mediante la creación de un ítem no previsto denominado **"Construcción de placa en concreto acelerado MR 40 E= 0,15 M"**. Sin embargo luego de realizar el análisis a la documentación del contrato, no existe documento que justifique técnicamente el cambio de especificación de dicha actividad presentando un mayor valor en su costo unitario.

En lo que refiere a la actividad **"Programa de manejo ambiental"**, no existe evidencia de dicha actividad en la información reportada por el ente auditado, ni en los documentos entregados por el contratista.

Una vez determinadas las cantidades por la auditoría se procede a calcular la diferencia entre las cantidades reconocidas y pagadas al contratista, y las calculadas por la auditoría, lo cual asciende a la suma de ciento veinte millones seiscientos cincuenta y seis mil doscientos treinta y dos pesos con 79 centavos **\$ 120.656.232,79 M/cte.**

El análisis realizado se muestra en la tabla No. 04:

REGISTRO
INFORME DEFINITIVO PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE FISCALIZACION

Proceso: PC-Participación Ciudadana

Código: RPC-008

Versión: 02

ITEM	ACTIVIDAD	UND	ACTA RECIBO FINAL 22/03/2019			VERIFICACIÓN DE AUDITORIA		
			CANTIDAD	V/R UNIT.	V/R TOTAL	CANTIDAD	V/R TOTAL	DIFERENCIA
CONTRATO DE OBRA No. 087 DEL 20 DE JUNIO DE 2018								
OBJETO DEL CONTRATO: CONSTRUCCIÓN OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE VIAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA - TOLIMA EN LA CARRERA 2 ENTRE CALLES 2 Y 3, CARRERA 4 ENTRE CALLES 5 Y 6, CALLE 5 ENTRE CARRERA 4 Y 5, CARRERA 5 ENTRE CLLE 5 Y 6, CALLE 6 ENTRE CARRERA 4 Y 5.								
OBRAS DE PAVIMENTACIÓN								
1.0	PRELIMINARES							
1.1	Localización y replanteo con aparato topografico	M2	1.667,00	\$ 3.128,00	\$ 5.214.376,00	1.667,00	\$ 5.214.376,00	\$ 0,00
1.2	Demolicion de Pavimento	M3	428,00	\$ 49.233,00	\$ 20.973.258,00	405,66	\$ 19.971.967,09	\$ 1.001.290,91
2.0	PAVIMENTO							
2.1	Excavación y cajeo	M3	398,00	\$ 13.492,00	\$ 5.369.816,00	138,03	\$ 1.835.276,28	\$ 3.534.539,72
2.2	cargue y retiro de material sobrante	M3	824,00	\$ 19.707,00	\$ 16.238.568,00	541,69	\$ 10.675.069,06	\$ 5.563.498,94
2.4	nivelación y compactación de subrasante	M2	1.340,00	\$ 3.027,00	\$ 4.056.180,00	1.340,00	\$ 4.056.180,00	\$ 0,00
2.5	Suministro extendida y compactación de subbase granular tipo INVIAS	M3/COMP	641,77	\$ 192.184,00	\$ 123.337.358,74	282,81	\$ 54.351.749,22	\$ 68.985.609,51
2.6	Costrucción placa en concreto MR 40 E= 0,15 Mtrs	M2	0,00	\$ 133.408,00	\$ 0,00	1.340,00	\$ 178.766.720,00	\$ -178.766.720,00
2.7	Suministro e instalación de acero de refuerzo PDR 60	KG	3.552,86	\$ 4.427,00	\$ 15.728.509,01	3.552,86	\$ 15.728.509,01	\$ 0,00
2.8	Sardinel en concreto prefabricado tipo A-10	ML	501,00	\$ 74.543,00	\$ 37.346.043,00	501,00	\$ 37.346.043,00	\$ 0,00
2.9	Sumideros en concreto de 3000 PSI - 1.0*0,80*1.0 incluye formaleta y equipo, rejillas en varilla de 3/4 y soporte en angulo	UND	5,00	\$ 844.014,00	\$ 4.220.070,00	5,00	\$ 4.220.070,00	\$ 0,00
2.10	ITEMS NO PREVISTOS							
2.11	Suministro e instalación de gotexfil para separación de capas Granulares	M2	1.340,00	\$ 5.050,48	\$ 6.767.643,20	1.340,00	\$ 6.767.643,20	\$ 0,00
2.12	Construcción de placa en concreto acelerado MR 40 E= 0,15 Mtrs - incluye trasiego interno.	M2	1.340,00	\$ 141.494,00	\$ 189.601.960,00	0,00	\$ 0,00	\$ 189.601.960,00
2.13	concreto de 3000 PSI - para vigas de confinamiento reforzadas	ML	46,00	\$ 73.276,00	\$ 3.370.788,00	46,00	\$ 3.370.788,00	\$ 0,00
2.14	Total costos directos				\$ 432.224.569,94		\$ 342.304.390,87	\$ 89.920.179,07
2.15	Administracion	23%			\$ 99.411.651,09		\$ 78.730.009,90	\$ 20.681.641,19
2.16	Imprevistos	2%			\$ 8.644.491,40		\$ 6.846.087,62	\$ 1.798.403,58
2.17	utilidad	5%			\$ 21.611.228,50		\$ 17.116.219,54	\$ 4.496.008,95
	Total costos indirectos	30%			\$ 561.891.940,93		\$ 444.995.708,13	\$ 116.896.232,79
	Programa de manejo ambiental			\$ 3.760.000,00			0	0
	VALDR TOTAL DEL PROYECTO				\$ 585.651.940,93		\$ 444.995.708,13	\$ 120.656.232,79

Con base en lo anterior, la Alcaldía Municipal de Villahermosa – Tolima, presuntamente faltó al principio de responsabilidad en la ejecución del contrato de obra No. No. 087 del 20 de junio de 2018, como elemento básico de las actuaciones contractuales de las entidades estatales según lo establece la ley 80 de 93 y la ley 1150 de 2007, toda vez que avala el pago de las correspondientes actas del contrato, sin verificar y evaluar correctamente las condiciones de las actividades ejecutadas, debido a falta de evaluación, seguimiento y control por parte de la interventoría y la supervisión, lo que generó un presunto detrimento patrimonial en cuantía de **\$ 120.656.232,00 M/cte.**, Por cantidades de obra pagadas y no ejecutadas.

PROFESIONALES QUE ELABORAN EL INFORME **Ing. Lina Jhoana Flórez Díaz**

Del anterior informe técnico es necesario precisar lo siguiente:

Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria No. 01

En el análisis realizado por la auditoría al contrato de obra No. 087 del 20 de junio de 2018 y contrato de interventoría No. 103 del 13 de julio de 2018, se puede determinar que en el proceso contractual, se presentan profundas deficiencias de planeación derivados de la ausencia de estudios pertinentes debidamente motivados y fundamentados sobre el objeto del contrato, indispensables para el análisis de la necesidad, conveniencia y oportunidad, de conformidad con los artículos 25, numerales 7 y 12, artículo 26 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, lo que ha ocasionado una serie de suspensiones, modificaciones y prorrogas que evidencian el incumplimiento de los deberes como servidores públicos responsables de la ejecución de la etapa de planeación del contrato No. 087 de 2018, siendo procedente dar traslado a la Procuraduría General de la Nación, para lo de su competencia, como se describe a continuación:

	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE FISCALIZACION		
Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02	

Tipo de acta	Fecha	Motivo del acta
Suspensión 01	16/08/2018	Se identifica que en áreas del proyecto se presenta como factor determinante el trazado de las redes de acueducto y alcantarillado, que realizados apiques de campo se identifica que las mismas no se encuentran a la profundidad adecuada y que interfieren dentro de la estructura de pavimento a construir.
Suspensión 02	05/10/2018	Es necesario suspender el plazo contractual, con el objeto de permitir las condiciones climáticas y las condiciones de lluvia disminuyan.
Suspensión 03	18/12/2018	Considerando necesario suspender el plazo del contractual, con el objeto de permitir que las condiciones de suministro de cemento requerido para el proyecto se normalicen

Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal y Disciplinaria No. 02

Así mismo y del contenido del informe técnico concluye la comisión de auditoría que la Administración Municipal de Villahermosa, la interventoría y contratista, en cumplimiento de los Contratos de obra No. 87 de 2018 e interventoría No. 103 de 2018, no actuaron con la diligencia y cuidado al haber cancelado las siguientes actividades del contrato 087 de 2018 sin soportar su ejecución según la tabla No. 004.

ITEM	ACTIVIDAD	UND	ACTA RECIBO FINAL 22/03/2019			VERIFICACIÓN DE AUDITORIA		
			CANTIDAD	V/R UNIT.	V/R TOTAL	CANTIDAD	V/R TOTAL	DIFERENCIA
CONTRATO DE OBRA No.			087 DEL 20 DE JUNIO DE 2018					
OBJETO DEL CONTRATO			CONSTRUCCIÓN OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE VIAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA - TOLIMA EN LA CARRERA 2 ENTRE CALLES 2 Y 3, CARRERA 4 ENTRE CALLES 5 Y 6, CALLE 5 ENTRE CARRERA 4 Y 5, CARRERA 5 ENTRE CALLE 5 Y 6, CALLE 6 ENTRE CARRERA 4 Y 5.					
OBRAS DE PAVIMENTACIÓN								
1.0 PRELIMINARES								
1.1	Localización y replanteo con aparato topografico	M2	1.667,00	\$ 3.128,00	\$ 5.214.376,00	1.667,00	\$ 5.214.376,00	\$ 0,00
1.2	Demolición de Pavimento	M3	426,00	\$ 49.233,00	\$ 20.973.258,00	405,66	\$ 19.971.967,09	\$ 1.001.290,91
2.0 PAVIMENTO								
2.1	Excavación y cajeo	M3	396,00	\$ 13.492,00	\$ 5.369.816,00	136,03	\$ 1.835.276,28	\$ 3.534.539,72
2.2	cargue y retiro de material sobrante	M3	824,00	\$ 19.707,00	\$ 16.238.568,00	541,69	\$ 10.675.069,06	\$ 5.563.498,94
2.4	nivelación y compactación de subrasante	M2	1.340,00	\$ 3.027,00	\$ 4.056.180,00	1.340,00	\$ 4.056.180,00	\$ 0,00
2.5	Suministro extendida y compactación de subbase granular tipo INVAS	M3/COMP	641,77	\$ 192.184,00	\$ 123.337.358,74	282,81	\$ 54.351.749,22	\$ 68.985.609,51
2.6	Costrucción placa en concreto MR 40 E= 0.15 Mts	M2	0,00	\$ 193.408,00	\$ 0,00	1.340,00	\$ 178.766.720,00	-\$ 178.766.720,00
2.7	Suministro e instalación de acero de refuerzo PDR 60	KG	3.552,86	\$ 4.427,00	\$ 15.728.509,01	3.552,86	\$ 15.728.509,01	\$ 0,00
2.8	Sardinel en concreto prefabricado tipo A-10	ML	501,00	\$ 75.543,00	\$ 37.346.043,00	501,00	\$ 37.346.043,00	\$ 0,00
2.9	Sumideros en concreto de 3000 PSI - 1.0*0.80*1.0 incluye formalata y equipo, rejillas en varilla de 3/4 y soporte en angulo	UND	5,00	\$ 844.014,00	\$ 4.220.070,00	5,00	\$ 4.220.070,00	\$ 0,00
2.10 ITEMS NO PREVISTOS								
2.11	Suministro e instalación de gotaxil para separación de capas Granulares	M2	1.340,00	\$ 5.050,48	\$ 6.767.643,20	1.340,00	\$ 6.767.643,20	\$ 0,00
2.12	Construcción de placa en concreto acelerado MR 40 E= 0,15 Mts - incluye trasiego interno.	M2	1.340,00	\$ 141.494,00	\$ 189.601.960,00	0,00	\$ 0,00	\$ 189.601.960,00
2.13	concreto de 3000 PSI - para vigas de confinamiento reforzadas	ML	46,00	\$ 73.278,00	\$ 3.370.788,00	46,00	\$ 3.370.788,00	\$ 0,00
2.14	Total costos directos				\$ 432.224.569,94		\$ 342.304.390,87	\$ 89.920.179,07
2.15	Administración	23%			\$ 99.411.651,09		\$ 78.730.009,90	\$ 20.681.641,19
2.16	Imprevistos	2%			\$ 8.644.481,40		\$ 6.846.087,82	\$ 1.798.403,58
2.17	utilidad	5%			\$ 21.611.228,50		\$ 17.115.219,54	\$ 4.496.008,95
	Total costos indirectos				\$ 561.891.940,93		\$ 444.995.708,13	\$ 116.896.232,79
	Programa de manejo ambiental				\$ 3.760.000,00		0	0
	VALOR TOTAL DEL PROYECTO				\$ 565.651.940,93		\$ 444.995.708,13	\$ 120.656.232,79

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por la versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Página 10 de

	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE FISCALIZACION		
Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02	

De lo anterior se concluye que la Administración Municipal de Villahermosa - Tolima, al no haber realizado una adecuada etapa de planeación en la ejecución del contrato de obra No. 087 de 2018, al haber cancelado cantidades de obras sin haberlas realizado, por valor de \$120.656.232.00, que evidencia presuntas irregularidades contractuales y contrarias a Derecho, en el marco del estudio llevado a cabo sobre los documentos del proceso y que por ser contrarias a la ley implican la inobservancia de los deberes impuestos en las norma o reglas de derecho vigentes en el ordenamiento jurídico por parte del Señor Alcalde, interventor y contratista para la época de los hechos, evidenciando una gestión antieconómica e ineficaz de los recursos, elementos demostrativos de un presunto daño patrimonial, estimado en la suma de \$120.656.232.00, y por ende la materialización de Presuntas irregularidades administrativas que por su connotación ameritan el traslado a la Procuraduría General de la Nación para lo de su competencia, conforme lo anteriormente expuesto.

CUADRO DE HALLAZGOS

No.	Incidencia de las Observaciones							
	Administrativo	Beneficio Auditoria	Sancionatorio	Fiscal	Valor	Disciplinario	Penal	Pág.
01	X					X		11
02	X			X	120.656.232.00,	X		13
Total	2			1	120.656.232.00	2		

De conformidad con la **Resolución No. 351 del 22 de octubre de 2009**, por medio de la cual se reglamenta los Planes de Mejoramiento, la Entidad debe diligenciar inicialmente el Formato respectivo de acuerdo con la descripción de los Hallazgos Administrativos y su correspondiente codificación relacionados en documento anexo, que se encuentra colgada en la Página www.contraloriatolima.gov.co; así como el Formato de "Seguimiento a la Ejecución de los Planes de Mejoramiento", el cual se deberá remitir en las fechas establecidas en la referida Resolución, a los correos relacionados a continuación: dtpciudadana@contraloriatolima.gov.co secretaria.general@contraloriatolima.gov.co

Atentamente,


CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
 Contralora Departamental del Tolima


Revisó: FRANCISCO JOSÉ ESPÍN ACOSTA
 Director Técnico de Participación Ciudadana


Elaboró: OSCAR GADNA MOLINA
 Profesional Universitario – GRI

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por la versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Página 11 de



**REGISTRO
INFORME DEFINITIVO PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE FISCALIZACION**

Proceso: PC-Participación
Ciudadana

Código: RPC-008

Versión: 02

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Página 12 de